LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
ENTREGADO 1	IVAI-REV/1894/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
2	IVAI-REV/1584/2017/I	RÉGIMEN VERACRUZANO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
3	IVAI-REV/1602/2017/I	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VERACRUZ	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
4	IVAI-REV/1622/2017/I	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
5	IVAI-REV/1700/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
6	IVAI-REV/1728/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido

LISTA DE ACUERDOS

7	IVAI-REV/1904/2017/I	AYUNTAMIENTO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
8	IVAI-REV/1587/2017/I	PODER JUDICIAL	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
9	IVAI-REV/812/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	**I.** En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte solicitante la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información por conducto del personal actuarial de este órgano, reenvíese a su dirección electrónica, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado el diez de octubre del año en curso, para que imponga de su contenido **II.** Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a aquél en que sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
10	IVAI-REV/897/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	**I.** En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de septiembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el trece siguiente. **II.** Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado cumple de manera parcial con lo ordenado por este órgano toda vez que proporciona la relación de los bienes muebles que se encuentran en uso y resguardo de la regiduría quinta del año 2014; sin embargo no puede tenerse por cumplido el presente asunto ya que le falto remitir la relación de los bienes muebles que se encuentran en uso y resguardo por la regiduría quinta, del periodo de julio del año dos mil dieciséis al uno de mayo del año dos mil diecisiete, así como los dados de baja, ello de conformidad con lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, referente a la información contemplada en el artículo 70, fracción XXXIV de la ley antes mencionada; de igual forma le faltó proporcionar en la modalidad en la que se encuentre generada la información correspondiente a la relación de los bienes muebles que se encuentran en uso y resguardo por la regiduría quinta, del periodo comprendido de enero del año dos mil dos mil quince a

LISTA DE ACUERDOS

				junio del año dos mil dieciséis, así como los dados de baja; así como el acta de entrega recepción dos mil catorce de la regiduría quinta. **III.** Requiérasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. **IV.** Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.
11	IVAI-REV/913/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE NOVIEMBRE4 DE 2017	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de septiembre del año en curso, causó estado. Y el plazo de cinco días para dar cumplimiento a la resolución feneció el catorce de septiembre. III. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte solicitante la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información por conducto del personal actuarial de este órgano, reenvíese a su dirección electrónica, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado el once de octubre del año en curso, para que imponga de su contenido III. Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a aquél en que sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
12	IVAI-REV/915/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE NOVIEMBRE4 DE 2017	II. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte solicitante la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información por conducto del personal actuarial de este órgano, reenvíese a su dirección electrónica, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado el once de octubre del año en curso, para que imponga de su contenido III. Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a aquél en que sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
13	IVAI-REV/1730/2017/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	16 DE NOVIEMBRE4 DE 2017	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, se le reconoce la personería con que comparece dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a la licenciada, con el carácter de DELEGADA, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de catorce de septiembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas quince a diecisiete del

LISTA DE ACUERDOS

				expediente, surtiendo efectos a partir del nueve de octubre del año en curso, conforme al acuerdo ODG/SE-121/23/08/2017.
14	IVAI-REV/1752/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	16 DE NOVIEMBRE4 DE 2017	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, se le reconoce la personería con que comparece dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a la licenciada, con el carácter de DELEGADA, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veinte de septiembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas quince a diecisiete del expediente, surtiendo efectos a partir del nueve de octubre del año en curso, conforme al acuerdo ODG/SE-121/23/08/2017.
15	IVAI-REV/1905/2017/II Y SU ACUMULADO	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	2. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el tres de octubre de dos mil diecisiete, visibles a fojas ciento veintisiete a ciento veintinueve del expediente, por lo que désele la intervención al ente público y téngasele como DELEGADOS a los licenciados, para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.
16	IVAI-REV/2179/2017/III	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos.
17	IVAI-REV/2193/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
18	IVAI-REV/2201/2017/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
19	IVAI-REV/2210/2017/I	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA

LISTA DE ACUERDOS

20	IVAI-REV/2233/2017/I	PROCURADURÍA DE MEDIO AMBIENTE	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
21	IVAI-REV/2244/2017/II	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
22	IVAI-REV/2249/2017/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
23	IVAI-REV/2255/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
24	IVAI-REV/2260/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
25	IVAI-REV/2262/2017/III	COMISIÓN ESTATAL PARA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
26	IVAI-REV/2266/2017/I	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
27	IVAI-REV/1905/2017/II Y SU ACUMULADO	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia

_____
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES